

POLÍTICA ANTISOBORNO

1. Objetivos

Aguas de Murcia se compromete a establecer, cumplir y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción y el soborno.

2. Alcance y ámbito de la aplicación

Esta política se aplica a todo el personal de Aguas de Murcia, así como a todas sus partes interesadas. Desde el punto de vista subjetivo, concierne a empleados, clientes, proveedores, socios de negocio y administraciones públicas, acorde con su actividad que comprende la gestión integral del ciclo global del agua, desde la producción y distribución de agua potable, a la recogida, tratamiento y reciclado de aguas residuales.

3. Descripción:

El Sistema de Gestión Antisoborno se sustenta en los siguientes principios:

- Una función de compliance antisoborno que además de colaborar en el diseño y asegurar la implementación del sistema de gestión antisoborno, proporcione asesoramiento y orientación a todo el personal de la organización sobre cualquier cuestión relacionada con el propio sistema, asegurándose que éste sea conforme a los requisitos exigidos por la norma UNE-ISO 37001 e informando de su desempeño a los órganos competentes, todo ello desde una completa independencia de esta función de Compliance antisoborno, la cual será responsable de velar por la implementación efectiva del SGAS, contando con autonomía y autoridad para realizar las mencionadas tareas y roles.
- El sistema de gestión antisoborno se ha definido de acuerdo al propósito y especificidades propias de nuestra organización.
- Cumplimiento riguroso de la totalidad de legislación antisoborno aplicable conforme al ordenamiento jurídico, así como el resto de normas aplicables por el tipo de actividades propias de la organización.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, tanto de las personas pertenecientes a la organización, como aquellas terceras partes interesadas con motivos suficientes.
- Establecer las bases y asegurar un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno en nuestra organización.
- Proporcionar el marco para el establecimiento de objetivos antisoborno
- Asegurar la existencia y comunicación de un régimen disciplinario de acuerdo con la legislación aplicable, que será puesto en marcha en los casos previstos y ante incumplimientos de nuestro sistema de gestión.

Esta política está alineada con los requisitos de la Norma ISO 37001, así como con el Código Ético y con el Código de Conducta Anticorrupción de Aguas de Murcia.

Esta política, así como el resto de documentación que conforma el SGAS son de obligado cumplimiento para todo el personal, habiendo previsto las medidas disciplinarias pertinentes en los eventuales casos de incumplimientos.

Nos comprometemos a comunicar y poner esta política a disposición de la totalidad de las partes interesadas, tanto internas como externas, a través de los medios más adecuados en cada caso, tal y como requiere la norma de referencia.

“Esta política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Aguas de Murcia en su sesión de 1 de julio de 2026”